



N° 015 -2020-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 11 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N°20-010182-001, que contiene el Informe N°169-2020-ULO-OAD-HEVES, de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Unidad de Logística; la Nota Informativa N°1150-2020-SF/HEVES de fecha 09 de diciembre de 2020 del Servicio de Farmacia; y la Nota Informativa N°520-2020-UPSPyN-HEVES de la UPS de Pediatría y Neonatología de fecha 09 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2020, se convocó y publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N°005-2020-HEVES-MINSA-2, cuyo objeto es el "Requerimiento Anual de Inmunoglobulina Humana Normal 100mL 5g INY para la Atención de Pacientes con Síndrome Mucocutáneo Linfonodular (Kawasaki)";

Que, mediante Acta de fecha 04 de diciembre de 2020, se publicó la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electronica N° 005-2020-HEVES-MINSA-2, debidamente suscrita por el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de la contratación;

Que, mediante Nota Informativa N°520-2020-UPSPyN-HEVES, de fecha 09 de diciembre del 2020, la UPS de Pediatría y Neonatología indica: "hago llegar el DESESTIMIENTO DEL REQUERIMIENTO ANUAL DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 100mL 5g INY PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON SÍNDROME MUCOCUTÁNEO LINFONODULAR (KAWASAKI) DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – HEVES y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIE-05-2020-HEVES-MINSA-2 por encontrarse cubierta la necesidad del bien, con el abastecimiento de la SIE-13-2019 Cenares Minsa";

Que, mediante Nota Informativa N°1150-2020-SF/HEVES de fecha 09 de diciembre de 2020, el Servicio de Farmacia solicita la Cancelación del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N°005-2020-HEVES-MINSA-2, cuyo objeto era el "Requerimiento Anual de Inmunoglobulina Humana Normal 100mL 5g INY para la Atención de Pacientes con Síndrome Mucocutáneo Linfonodular (Kawasaki)";

Que, mediante Informe N°169-2020-ULO-OAD-HEVES, de fecha 11 de diciembre de 2020, la Unidad de Logística emite opinión técnica, indicando que corresponde cancelar el procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N°005-2020-HEVES-MINSA-2, cuyo objeto era el "Requerimiento Anual de Inmunoglobulina Humana Normal 100mL 5g INY para la Atención de Pacientes con Síndrome Mucocutáneo Linfonodular (Kawasaki)";

Que, el artículo 30° del TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, dispone que, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, mediante resolución debidamente motivada, por diversas razones, entre estas, cuando desaparezca la necesidad de contratar;





Que, asimismo, el artículo 67° de la precitada norma ha previsto en el numeral 67.2 que la cancelación se formaliza mediante resolución o acuerdo, debe estar debidamente motivada, y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel, en este caso, corresponde a la jefa de la Oficina de Administración emitir el acto resolutorio al haber sido quien aprobó el expediente de contratación, en virtud a la Resolución Directoral N°085-2019-DE-HEVES;

Que, por otro lado, de acuerdo al numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley, no se incurre en responsabilidad por el hecho de actuar conforme con el presente artículo, respecto a los proveedores que hayan presentado ofertas;

Con el visto de la Coordinadora de la UPS de Pediatría y Neonatología, de la Coordinadora del Servicio de Farmacia, y del jefe de la Unidad de la Unidad de Logística; y de conformidad a lo dispuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la cancelación del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N°005-2020-HEVES-MINSA-2, cuyo objeto era el "Requerimiento Anual de Inmunoglobulina Humana Normal 100mL 5g INY para la Atención de Pacientes con Síndrome Mucocutaneo Linfonodular (Kawasaki)", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, disponga de las acciones necesarias dentro del ámbito de su competencia, y en el marco de lo señalado por el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
Abg. Gerardo David Riega Calle
Jefe de la Oficina de Administración

[Signature]
GDRC/PALO/NGJM/SECB
C.C
Oficina de Administración.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.